



Gobierno Regional de Áncash Consejo Regional

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Acuerdo de Consejo Regional N° 030-2023-GRA/CR.

Huaraz, 23 de junio de 2023

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Áncash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día viernes 23 de junio de 2023, en atención a la Convocatoria N° 08-2023-SE-GRA-CR/CD, de fecha 20 de junio de 2023, el OFICIO N° 11-2023-GRA-CR-CPP, suscrito por el Consejero Yury Alfonso Álvarez Álvarez, Consejero Regional de Áncash por la Provincia de Pomabamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, sus modificatorias y en concordancia con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, así como con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Áncash, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, en sus artículos 11° y 13° disponen que el Consejo Regional *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"* y en su artículo 15° sobre las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, establece: *"a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)";* dispositivo legal, concordante, con el artículo 13° y el literal a) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Áncash, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR;

Que, el literal a) del artículo 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las normas y disposiciones regionales prescribe: *"Los gobiernos regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes: a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional. (...)";* marco dentro del cual, es de **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL** de Áncash, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como lo dispone el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 31433, precepto normativo que señala: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. (...)"* y que es concordante con el numeral 2) del artículo 5° y con los artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Áncash, que regulan la definición, naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, por otra parte, el artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Áncash, prescribe que el Consejo Regional de Áncash es el Órgano Supremo del Gobierno Regional de Áncash, en tanto que en su artículo 9° señala que *el Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador*, asimismo, en su artículo 10° dispone que el Consejo Regional es la **Máxima Asamblea Deliberativa**;





Gobierno Regional de Áncash Consejo Regional



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, en esa línea el literal c) del artículo 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Áncash, de la función de representación de los Consejeros Regionales señala: "Los consejeros(as) regionales representan a la Región y a sus respectivas provincias, transmitiendo sus necesidades orientándolas a la elaboración de políticas públicas regionales, procesándolas a través de la vía que establezcan las normas legales vigentes"; asimismo, el literal b) del artículo 23° de los deberes y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales establece: "Estar en contacto directo y permanente con los pueblos de su Provincia en ejercicio de su función de representación; cada Consejero informará en cada Sesión Ordinaria por escrito y/o Verbal al Consejo Regional sobre su trabajo";

Que, en marco de las normas antes glosadas el Consejero Yury Alfonzo Álvarez Álvarez, Consejero Regional de Áncash por la Provincia de Pomabamba, presentó por Mesa de Partes de Consejo Regional, el Oficio N° 11-2023-GRA-CR-CPP, con fecha de recepción el 23 de junio de 2023 a través del cual solicitó al Consejero Delegado del Consejo Regional de Áncash Justificación ante Sesión Extraordinaria del Consejo Regional (23/06/2023), y entre los considerandos del referido oficio señala lo siguiente: "(...) comunicarle que estando a la celebración por el día del campesino mi persona participará en algunas actividades relacionadas a la festividad en mi Provincia de Pomabamba; lo cual ya había previsto con antelación correspondiente. (...) En tal sentido, recorro a vuestro honorable despacho a fin de solicitarle tener a bien de proceder con dar cuenta ante el Pleno de Consejo Regional, para proceder con mi justificación correspondiente. (...)";

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Áncash, el día viernes 23 de junio del año en curso, el Consejero Delegado da cuenta y dispone la lectura del Oficio N° 11-2023-GRA-CR-CPP, con fecha de recepción el 23 de junio de 2023, suscrito por Consejero Yury Alfonzo Álvarez Álvarez, Consejero Regional de Áncash por la Provincia de Pomabamba; acto seguido, el Consejero Delegado somete a votación la solicitud de justificación, siendo APROBADO por UNANIMIDAD; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Áncash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Áncash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de JUSTIFICACION de inasistencia del Consejero YURY ALFONZO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Consejero Regional por la Provincia de Pomabamba - Ancash, a la SESION EXTRAORDINARIA del Consejo Regional, programada para el día viernes 23 de Junio de 2023, en atención al Oficio N° 11-2023-GRA-CR-CPP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dr. Walter Adriano Luna
CONSEJERO DELEGADO